



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-00337-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 JUN 2023

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca del medio exceptivo que propuso la curadora Ad-litem

El Despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda en lo que legalmente corresponda.

1.2. Oficio: Se ordena oficiar a COLPENSIONES, a costa de la parte demandante, para que en el término de (10) días después de radicado el oficio, envíe un histórico de pagos donde se refleje los valores que le fueron descontados a LUIS ALBERTO REYES RODRIGUEZ y dejados a disposición de COOPSERVIMAS, conforme lo solicitó a folio 76.

2. DEMANDADO representado por Curadora Ad-Litem

2.1. Documentales: Las que obran en la demanda en lo que legalmente corresponda.

Al no haber pruebas diferentes de las documentales se dictara sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. por secretaría ingrese el proceso a la lista del artículo 120 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	23 JUN 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	